# DRAWNIA TRANSPARINGA

# GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 165 Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Revilla de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Gaspar Payo, don Crescencio Trigueros e Isidro Trigueros, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los apriscos de citados señores y zona de inmunización la propuesta por el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 11 Septiembre de 1947. El Gobernador Civil, 1616 Francisco AbellaMartín

# CIRCULAR Núm. 166

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Saldaña; en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Mariano Majide y pago denominado «Senjo», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta citados apriscos y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capitulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias, y las

que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 11 Septiembre de 1947. El Gobernador Civil 1617 Francisco Abella Martin

### CIRCULAR Núm. 167

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina, en el ganado existente en el término municipal de Becerril de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don José Negrete y pago de Santecildo, señalándose como zona sospechosa el término municipal, como zona infecta el pago de Santecildo y apriscos citados y zona de inniuni zación la señalada por el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las prevenidas por el Reglamento de Epizootias Capítulo XXXV y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 11 de Septiembre 1947. El Gobernador Civil,

Francisco Abella Martin 1618

Relación de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Agosto de 1947.

398 Cipriano Rojo de Liras, Palencia. 399 Emilio Valcuende Sánchez, Guardo. 400 Angel Lezcano Polanco, Payo de O. 401 Agapito Alba Vallejo, Torremormojón 402 Bernardino Gómez Gutiérrez, Quintanilla de las Torres.

403 José Estébanez García, id. 404 Fortunato Merino Núñez, Cervera. 405 Guzmán Pisón González, Cordovilla. 406 Victoriano Aguado Ovejero, Palencia 407 Alberto Bodero Valverde, id. 408 Diego Calvo Martín, id. 409 Pedro Calvo Inclán, id. 410 Francisco Val Martín, Cozuelos. 411 Isidro Alcalde Cubillo, id.

412 Ignacio Zaldívar Vilda, Carrión. 413 José M.ª Marcos P., Villarramiel. 414 Pantaleón Buzón M., Villalobón. 415 Francisco Herrero Vega, Barruelo. 416 Valeriano Martínez de Paz, íd. 417 Pablo Palenzuela P., Palencia. 418 Moisés Simón Gómez, id. 419 Dictinio Cabezudo González, id.

420 Julián Longé Cano, id. 421 Manuel Andrés Fernández, id. 422 Eloy Delgado Toledo, Terradillos. 423 Lorenzo Rebolledo Calvo, Palencia. 424 Evaristo López Lanchares, id.

425 Nicolás de Juana Sáiz, id. 426 Angel Santos Revuelta, Cervera. 427 Eugenio Millán Rodriguez, Alar.

428 Arturo Fierro Fidalgo, Villada. 429 Julio Fierro Fidalgo, id. 430 Eladio Andrés Alonso, Alar. 431 José Merino Fernández, id. 432 José Barriuso Crespo, id. 433 Félix Carreras García, id. 434 Leonardo Franco Martín, id.

436 Abundio de Celis Valle, id. 437 Laurentino Puertas Trejo, id. 438 Jerónimo Ortega Abad, Villaviudas. 439 Julio Vielva Otorel, Palencia.

435 Luis Ortiz Ruiz, id.

441 Francisco Gutiérrez Aragón, Olmos de Ojeda. 442 Conrado Marcilla Pardo, Buenavista. 443 Pedro del Tío Picado, Baltanás. 444 Honorato Mazariegos Alegre, Fuen-

440 Ramón Gutiérrez del Olmo, Aguilar.

tes de Nava. 445 Jacinto Manuel Curiel, Baños de Cerrato:

446 Leandro Estaca Pérez, Carrión. 447 Mariano García Moro, Palencia (con galgo).

.448 Lázaro Garcia Marcos, Villalobón. 449 Eusebio Alario Pelayo, Palencia. 450 Filadelfo Iglesias Mata, Villanueva de Pisuerga. 451 Valentin Iglesias Mata, id.

452 Jacinto Lozano Asenjo, Palencia.

453 Máximo Revuelta Clemente, id. 454 Lucio Tejedo Pelayo, id. 455 Julio Neira García, id. 456 Lorenzo Pérez González, id. 457 Antonio Sánchez Merino, id. 458 Julio Gatón García, id. 459 Sidonio Ramos Rebolledo, id. 460 Francisco Morales García, id.

461 Cándido Merino Antolín, id. 462 Francisco López Diez, id. 463 Esteban Cagigal Gil, id. 464 Abilio Morrondo Ortiz, Villaumbrales 465 Cayetano Cubillo Doce, Perazancas. 466 Nazario García Sangrador, Palencia.

467 Domingo Guzmán Vallejo, Villorquite 468 Ezequiel Antolín Gutiérrez, Palencia. 469 José Martín Cerrato, id. 470 Valentín Domínguez Díaz, id. 471 Daniel Fernández Durán, id. 472 Alberto Calderón Manrique, id. 473 Angel Pérez Ruiz, Santoyo. 474 Félix Ruiz Pérez Carrión. 475 Luis García Martín, id. 476 Pompeyo González Martín, id.

477 Jesús Martín Herrero Calahorra. 478 Calixto de la Parte Duque, id. 479 Mariano Martín Duque, id. 480 Santiago Peláez Herrá, id. 481 Abrahán González Pérez, id. 482 José de la Parte Martin, id. 483 José Gala Barcenilla, Herrera P.

484 Eugenio Parra Cobo, Lavid de Ojeda. 485 Martín García Garrido, Ventosa. 486 Armando Fernández Ruiz, Herrera P. 487 Amaro Valdor González, id. 488 Joaquín Bustillo González, id.

489 Joaquín Bustillo Pérez, id. 490 Francisco Fernández Rodriguez, id. 491 Porfirio García Andrés, id. 492 Angel García Pérez, id. 493 Calixto Gala Martín, id.

494 Ricardo González Alonso, Sotillo B. 495 Antonio Martín Rucandio, Herrera P. 496 Julio Hijosa Santos, Calahorra. 497 Joaquín Mahamud Carrascal, Villabermudo.

498 Crescente Nieto García, Herrera P. 499 Anselmo Pérez Herrero, id. 500 Fidel Ruiz Gregorio, Calahorra. 501 Hilario Sierra del Río, Herrera P. 502 Almaquio Tejedor Brezosa id.

503 José Antonio Maeso Gil, Venta B. 504 Edesio García del Río, Villaescusa. 505 Juan García Iglesias, Villalobón. 506 Timoteo García Castrillo, Saldaña. 507 Emilio Borja Borja, Carrión.

508 Regino Sánchez de la Fuente, Palencia.

509 Antonio Dorronsoro Cruz, id. 510 José Martín García, id.

511 Anastasio Asenjo Romero, Grijota, 512 Rafael Cubillo Muñoz, id. 513 Rufino Cubillo Lora, id. 514 Mariano Cano Manrique, Palencia,

515 Julio Gutiérrez de Cea, Ventosa P. 516 Victoriano Fernández Ramos, Villaberm ido.

517 Antolín Gutiérrez Olmo, Lavid. 518 Jesús Corral Salvador, Herrera P. 519 Francisco Ortega Bustillo, id.

520 Emilio Bustillo García, id. 521 Antonio Bustillo Serrano, id. 522 Fidel Soriano Dueñas, Palencia. 523 Alfonso Ruiz Calderón, Aguilar.

524 Antonio González López, id. 525 Antonio Santos Revuelta, id. 526 Domitilo Aguado Navarro, Palencia.

527 Amador Moreno Puertas, id. 528 Heliodoro Moreno Moreno, id. 529 Cosme Moreno Puertas, id. 530 César Hevia Suárez, id.

531 Mariano Carrillo de la Fuente, Venta de Baños. 532 Quirino Estébanez González, Valbue-

na de Pisuerga. 533 Pedro M.ª Michelena Ismar, Torre

Molinos. 534 Vidal Escudero P., Cevico la Torre. 535 Clemente Alonso Ruiz, Osorno. 536 Julio Garzón Villada, id.

537 Dámaso del Valle T., Palencia. 538 Agapito Albert Heras, id. 539 Luis Juan Sanz, id. 540 Almaquio Aguado Maté, id.

541 Eduardo Cano Manrique, id. 542 Antonio Martínez Rodríguez, id. 543 Emerenciano Castrillo Moratinos, id. 544 Leopoldo Miguel Diez, id. 545 Alfredo Zareda L., Venta de Baños.

546 Jesús García Gómez, Alar del Rey. 547 Emilio González Aparicio, Pozancos. 548 Barsén García Barriuso, id. 549 Victoriano San Millán I., Palencia.

550 Gaspar Delgado García, id. 551 José Victor Rodríguez Z., id. 552 Pablo Medina Pérez, Villalobón. 553 Paulino Campo Blanco, Barruelo. 554 Francisco Herrero Serrano, id. 555 José García Martín, Quintanilla. 556 Máximo García Guerra, Villada.

557 Esteban de Udaondo Zuazagoitia, id. 558 Miguel Sánchez García, Villarramiel. 559 Santiago Diez Urrutia, Cisneros. 560 Eulogio Aragón Calvo, Palencia. 561 Afrodisio González Martín, id. 562 Daniel Rodríguez Rodríguez, Cornón

563 Lucidio del Valle A., Herrera de P. 564 David Ortega Revuelta, Aguilar. 565 Vicente Becerril García, Olmos de O. 566 Dalmacio González Herrero, id. 567 Ambrosio Abia Pérez, id.

568 Senén García García, id. 569 Martiniano Lezcano Calvo, id. 570 Alejandro Fidalgo Miguel, id. 571 José Garza Cordeiro, Venta de Baños 572 Isidro Lozano Rodríguez, Bahillo.

573 Aquilino Pastor Sánchez, Palencia. 574 Angel Amor Gómez, id. 575 Domingo Abia Poza, id. 576 César Pinacho Cebrián, id. 577 Mariano del Río Izquierdo, id.

578 Ciriaco López Mena, Vertavillo. 579 Francisco Arenas Martínez, Barruelo 580 Alfredo Crespo Urcaregui, Amusco. 581 Fermin García Martín, Becerril del C. 583 Santiago Ortega Garrido, Osorno.

582 Alejandro Manuel C., Venta de Baños 584 Ramón Requejo Fernández, Palencia 585 Aurelio Ortega Jiménez, id.

586 Angel San Miguel Pérez, id. 587 José Ramón Blanco Merino, Carrión. 588 Lucio Nieto Merino, id.

400 589 Mariano Fernánd z Fernández, Barrio de San Pedro. 590 Joaquín López Labamuel, Alar. 591 Simón Achalaudabaso Libano, Venta de Baños. 592 Alberto Cabeza Laborda, id. 593 Miguel García Benito, id. 594 Jesús Ruiz Husillos, Herrera de P. 595 Antonio Ibáñez García, id. 596 Jesús Ramos González, id. 597 Gerardo Palacín Goya, Palencia. 598 Iluminado Vallejera Villoldo, id. 599 Juan Andrés García, id. 600 Manuel Junco Martinez, id. 601 Carlos M. Junco Calderón, id. 602 Lorenzo Vallejera Peláez, id. 603 Federico Rúa Soto, id. 604 Fidel González López, id. 605 Miguel Abril Calleja, id. 606 Rufino Aguado Maté, Villabón. 607 Rafael Delgado M., Venta de Baños. 608 Julián Castellanos Alvarez, Palencia 609 Félix Primo Martín, id. 610 Eladio Mota Pérez, Villalobón. 611 Jesús Noriega González, Tabanera. 612 Lucio Noriega González, Arenillas de San Pelayo. 613 Mignel del Río Cantero, Palencia. 614 Antonio Ruiz Esquevillas, id. 615 Ignacio Villán Alonso, id. 616 Juan Vián Román, id. 617 Justiniano Roldán Gama, Perazancas 618 Ampelio Niño González, Cevico N. 619 Floriano Niño Villahoz, id. 620 Daniel Díaz Sánchez, Palencia. 621 Mariano de Vera Alonso, id. 622 Luis Fernández Luis, Guardo. 623 Amador García Rubio, Becerril del C. 624 Félix Allende Fernández, Guardo. 625 Bruno Prieto Prieto, Grijota, 626 Pablo Crespo Angel, Alar del Rey. 627 José Villamayor Rapún, Palencia. 628 Gabriel Villamayor Rapún, id. 629 Antonio Ortiz Merino, id. 630 Antonio Ortiz Villaumbrales, id. 631 Roberto Orteño Freire, id, 632 Teófilo Abad Fernández, id. 633 Francisco Abarquero Pastor, id. 634 Hermógenes Martín Bravo, Báscones de Ojeda. 635 Jesús García González, Fresno del R. 636 Ricardo Gónzález Gutiérrez, Carrión 637 Alejandro Molledo F., Torquemada. 638 Manuel Toribio Fombellida, Vertavillo. 639 Francisco Fernández Alvarez, Monzón 640 Amando Fernández Fernández, id. 641 Antonio Beltrán Jiménez, id. 642 Maximino Pérez Moreno, id. 643 Vicente Daza Hijarrubia, Baños de C. 644 Antonio Niño González, Castrillo V. 645 Fortunato Durántez Caminero, Riberos de la Cueza. 646 Macario Calderón R., Valoria de A. 647 Tomás Pérez Arto, Vallespinoso. 648 Agustín Rodríguez Ruiz, Aguilar. 649 Estanislao Arcocha Astondoa, Guardo 650 Alejandro Santos Martín, Barruelo: 651 Andrés Avelino Montes Valle, id. 652 Domiciano Valverde B., Palencia. 653 Félix Escudero Villarrubia, Venta B. 654 Andrés Alvarez Folledo, id. 655 Gumersindo Alonso Martín, Santa Cecilia del Alcor. 656 Pedro Helguera Alvarez, Villacidaler 657 Pedro García Hierro, Palencia. 658 Jerónimo Centeno Martín, Santillana de Campos. 659 Adolfo García González, Osorno. 660 Virgilio Fernández G., Barruelo. 661 José M.ª Gutiérrez Pérez, Aguilar. 662 Eloy Alcalde García, Frontada. 663 Victoriano Bruno Cubillo, Puentetoma. 664 Francisco Terán Muñoz, Villarén. 665 Antolin San Miguel Pulgar, Palencia. 666 Luis Yáñez Alvarez, id. 667 Gregorio Polo García, id. 668 Pablo Barrientos Casado, id. 669 Emiliano Prieto Ovejero, id.

673 Juan García Moreno, Palencia. 674 Emilio Macho González, Castrillo V. 675 Amando Torres Varona, San Llorente de la Vega. 676 Gregorio Miguel González, id. (Continuará)

670 Martín Arredondo López, Astudillo.

672 Francisco Fernáudez Morrondo, Vi-

671 Angel de Obeso Pardo, Carrión.

llaumbrales.

# Administración Principal de Correos de Palencia

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELE-COMUNICACIÓN

De acuerdo con la Orden de 2 de Julio de 1947 (D. O. de Correos y

Telecomunicación núm. 847 de 7 del mismo mes y año) y en armonía con el Decreto de 8 de Marzo de 1946, se anuncia nominalmente la provisión por concurso-examen con las reservas que establece la Ley de 25 de Agosto de 1939, de las vacantes que figuran en la relación que se publica.

A este concurso podrán acudir todos los españoles en quienes concurran las siguientes condiciones:

A) Ser varones, mayores de veinticinco años, sin exceder de 45 (cuarenta y cinco), al anunciarse el concurso. Cuando los concursantes sirvan con carácter interino las propias plazas anunciadas, quedarán dispensados de dicho límite de edad.

B) Tener buena conducta en todos los órdenes y carecer de antecedentes penales.

C) Ser vecino de la localidad donde radique la Carteria o de alguno de los puntos servidos por el Peatón o Agente. Serán preferidos aquellos que acrediten más tiempo de residencia.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen que comprenderá un ejercicio de escritura al dictado y de resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, y otro oral, consistente en la lectura de un manuscrito y contestar a varias preguntas sobre tarifas y elementos de legislación de Correos, relacionados con el servicio que los Agentes rurales han de realizar.

El Tribunal, constituído en la Administración Principal, bajo cuya jurisdicción estén las plazas anunciadas, lo formarán: el Administrador, el Interventor y el Secretario. En caso de enfermedad o ausencia de uno de ellos le reemplazará el funcionario que le sustituya en el cargo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la total publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Correos y Telecomunicación, debiendo presentarlas en la Administración de Correos de que dependa el servicio solicitado, cosidos a ella y debidamente reintegrados los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta pública y privada, expedida por el Alcalde de la localidad donde resida el interesado.

2.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

Certificación del acta de nacimiento, legalizada, para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio rural solicitado.

expedi la por el Alcalde de la loca-

Los individuos acogidos a la Ley de Reserva de Plazas justificarán su condición con los correspondientes certificados y los interinos con el expedido por la Administración Principal de que dependa el cargo que desempeñen.

Palencia 12 Septiembre de 1947. = El Administrador Principal, (ilegible).

#### Relación que se cita

Peatonia de Aguilar de Campóo a Camesa, Villaescusa de las Torres, Villallano, Gama y Renedo de la Inera (14 kilómetros de recorrido por terreno de nieves y accidentado y haber anual de 2.800, pesetas).

Cartería Peatonía de Camporredondo, con obligación de cambiar en Otero de Guardo, y servir a Valsurbio, haber anual de 2.895 pesetas.

Peatonía de Castromocho a Abarca, 3,800 kilómetros de recorrido y haber anual de 800 pesetas.

Peatonía de Cevivo de la Torre a Valle de Cerrato, con obligación de servir a Valle de Cerrato, haber anual 1.200 pesetas.

Carteria rural de Cozuelos de Ojeda, con obligación de cambiar con la conducción de Alar del Rey a Cervera de Pisuerga y las propias de la Carteria, haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonia de Dueñas a Cevico de la Torre, con obligación de servir Cevico de la Torre 13 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.600 pesetas.

Peatonía de Frómista a su estación, 3 horas de servicio y haber anual de 2.221'25 pesetas.

Agente Montado de Herrera de Pisuerga a Zorita del Páramo, Villaneceriel de Boedo, Sotillo de Boedo, Collazos de Boedo, Olea de Boedo y Revilla de Collazos, haber anual 4.600 pesetas.

Peatonia de Herrera de Pisuerga a Ventosa de Pisuerga e Hijosa de Boedo, 13,500 kilómetros de recorrido y haber anual de 2.700 pesetas.

Peatonia de Herrera de Pisuerga a Calahorra de Boedo, Páramo de Boedo y Sotobañado, 11,500 kilómetros de recorrido y haber anual de 2.300 pesetas.

Peatonia de Paredes de Nava a Casa de Jaén, Carejas, La Cepuda, Cascajo, Dehesa las Nevillas, Villaver de Volpejera, Cardeñosa de Volpejera, Villanueva del Rebollar y Paredes de Nava (Circular), 30,5 kilómetros de recorrido y haber anual de 3.100 pesetas.

Peatonia de Pomar de Valdivia a Revilla de Pomar y Elecha, 5 kilómetros de recorrido por nieves y haber anual de 1,000 pese tas.

Peatonia de Poza de la Vega a 4.º Certificación de residencia, I Villosilla de la Vega y Acera de la

Vega, con obligación de cambiar con el Cartero Peatón antes de que salga para Saldaña, haber anual 1.700 pesetas.

Agente de Enlace entre Quintanilla de las Torres y su estación férrea con obligación de efectuar el recorrido 3 veces al dia para cambiar con las expediciones ambulantes, 800 metros de recorrido y haber anual de 1.500 pesetas.

Peatonia de Renedo de la Vega a Convento de Santa María de la Vega, Santillán de la Vega y Albalá. haber anual 1.500 pesetas.

Peatonia de Saldaña a Velillas del Duque y Quintanilla de Onsoña, 8 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.700 pesetas.

Carteria Peatonia de Salinas de Pisuerga, con obligación de cambiar en la estación y servir San Mamés y Renedo, 5'55 kilómetros de recorrido y haber anual 1.700 pesetas.

Carteria rural de Santillana de Campos, con obligación de cambiar en la estación de Las Cabañas y servir el pueblo de Las Cabañas, haber anual 2 555 pesetas.

Peatonia de Torquemada a Villamediana y Valdeolmillos, con 9 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.800 pesetas.

Peatonia de Venta de Baños a Monasterio de San Isidro de Dueñas, (2.ª) con obligación de cambiar en Venta de Baños y servir Casilla de Clasificación, Caserío de don Santos Cuadros y Monasterio de San Isidro de Dueñas, 9,800 kilómetros y 1.900 pesetas.

Carteria Peatonia de Villaescusa de Eçla, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Alar a Cervera de Pisuerga y servir a San Andrés del Arroyo y Santibáñez de Ecla, 7 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.765 pesetas.

Cartería rural de Villalumbroso con obligación de cambiar en la estación 6 horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas.

Peatonia de Villarramiel a su estación, con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes y auxiliar al Cartero en la distribución de la correspondencia a domicilio, haber anual de 1.000 pesetas.

Peatonia de Villodrigo a Revilla Vallejera, Villamedianilla y Vallejera, 7,500 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.500 pesetas.

Peatonia de Villodrigo a Vizmalo, 3,5 kilómetros de recorrido y haber anual de 700 pesetas.

Peatonia de Villoldo a Castrillejo de la Olma, Villamuera de la Cueza y Riberos de la Cueza, 13 kilómetros de recorrido y haber anual de 2.600 pesetas.

Palencia 12 Septiembre de 1947. -El Administrador Principal, (ilegible).

ades que los Ayuntamiento	s que se cit	an habrán de	ingresar en	la cuenta co-	Marcilla de Campos		84 50 131 50	4 400	
ente de esta Mancomunid ncionatios sanitarios las m io de 1947, con efectos de vengo de 1 de Julio al 31 d	ejoras que le 1 de Iulio fil	es fueron con	iña, para sati cedidas por	stacer a sus Lev de 17 de	Mazariegos		131 50 94 50 225 50 46	300	
AYUNTAMIENTOS	Médicos	Farmacéuticos	Practicantes	Comadronas	Membrillar		124 50 387		1
		40.50			Moratinos	55	33	33	
as		46 50 57			Nestar		42 50 24		
de las Torresar de Campóo		84 367 50	300	300	Nogal de las Huertas Olea de Boedo		24		
lel Reyde Cerrato		498 123 50	206 50	206 50	Olmos de Ojeda		505 54		
de los Cardanos	226 50	44			Osornillo		100 457		
uelas de Abajo uelas de Arriba		25 54			Osorno		41		
dia		499 50 453 50	300	300	Palacios del Alcor	5.000	35 50	. 900	
iiedad		750 / 32			Palenzuela	74 50	408 82 50		
al		38			Paredes de Nava		721 50 135 50	300	
las de San Pelayo		89 25 50			Payo de Ojeda		92 50	ACCUPATION OF THE PROPERTY OF	
illoa del Pino		535 50 405 50	300	300	Pedrosa de la Vega Perales		72 82 50		
o de Campos		114 50			Perazancas		165 64		
a		36 50 339			Piña de Campos		537 50		V
náss de Cerrato	500	625 50 631 50		300 300	Población de Arroyo  Población de Campos		50 153 50		
erin de Campos		82			Población de Cerrato Polentinos		71 50		172
na de Campos		75 43 50		200	Pomar de Valdivia		154 43		24
elo de Santullán ones de Ojeda	1.000	1.447 54 50	600	300	Poza de la Vega Pozo de Urama		36		1
ril de Campos	77 50	551 50		300	Pozuelos del Rey  Prádanos de Ojeda		31 50 430		
onte de Campos	71 00	29			Puebla de Valdavia (La)		73 50 102		
a de Campos		75			Quintana del Puente Quintanaluengos	105 50	64	63 50	)
illa del Camino		103 50 594 50		300	Quintanilla de Onsoña Rebanal de las Llantas		138		
osera		1.500	300	300	Redondo	194	251 50 149		
avista de Valdavia llo de la Vega		269 50 71			Renedo de la Vega		51		1
llo del Páramo		18 188 50			Renedo de Valdavia		62 52 50		
iorra de Boedo	66 50	44			Resoba	212	20 308 50		
ada de los Molinos		76 79			Revenga de Campos	328	328 50		
porredondo de Alba	122	49 447 50			Revilla de Campos	=9	46 50	34 50	1
eñosa de Volpejera		28 50		300	Ribas de Campos		108 50 70 50		
ón de los Condes	E00	786 50			Saldaña	500 229	566	300	
rejón de la Peña	500	190 750			Salinas de Pisuerga San Cebrián de Campos		63 643 50	137 50	1
rillo de Onielo		750 448			San Cebrián de Mudá San Cristóbal de Boedo	70	43 25 50	42	
rillo de Villavega		443 50			San Llorente de la Vega San Mamés de Campos		53		
da de Roblecedo		79 36 50			S. Martin de los Herreros		67		
era de Pisuerga	* * *	375 50 549	300	300 300	San Román de la Cuba S.Salvador de Cantamuda	251 50	77		
co de la Torre		750 451	300	300	Santa Cecilia del Alcor Santa Cruz de Boedo		75 36 50		
co Navero		521 50	300	300	Santervás de la Vega		113		
os de Cerratoazos de Boedo		152 89 50			Santibáñez de Ecla	288	87 403 50		
gosto de Valdavia		92 50			Santibáñez de Resoba  Santillana de Campos		29 561 50		
ovilla la Real		90 80			Santoyo		83		
llas de Cerrato		87			Serna (La)	232 50	000 0	SOCIETY OF THE PROPERTY OF THE	
esa de Romanos		52 50 750	300	300	Soto de Cerrato  Tabanera de Cerrato		165 50 291		
nosa de Cerrato		426 50			Tabanera de Valdavia		31 212 5		
nosa de Villagonzalo		114 407 50			Támara		78		
no del Rio		45 509 50	300		Torquemada		660	300	
ite-Andrino		58 635 50	300	300	Torremormojón	166 50	83 66		
ites de Navates de Valdepero		192 50			Valbuena de Pisuerga	200 0	37		
on de Ucieza		61 50 750	300 300	300	Valdecañas	322	61 67		
doza de Campos		433 103		300	Valdeolmillos		186 5 49	0	
nedes de Cerrato		103 172 50 381	300		Valdespina		109 116 5		
era de Pisuerga era de Valdecañas	1	131 50			Valoria de Aguilar	105 50	0 34		
eruela de Castillería toria de Cerrato		17 40 50	The state of the s		Valoria del Alcor		75 131 5	0	
illos de Cerrato		63 50 122 50			Valle de Santullán		53 47		
de la Vega		377 50			Vega de Bur		225 5	0	C.
adilla		94 564 50			Vega de doña Olímpa Velilla de Guardo		109 5		
d de Ojeda	1 4 7	142 50			Ventosa de Pisuerga Vergaño	40 5	53 5		
gos		59 50	)		Vertavillo		445		
as		25 59 50			Villabasta		18 49		
az	54 5	0 70 50 584 50			Villacidaler		155 5		
quillos	THE STATE OF THE S	106 50			Villada		539 5		

AYUNTAMIENTOS	Médicos	Farmacéuticos	Practicantes	Comadronas
Villaeles de Valdavia		<b>*48</b>		
Villafruel		40		
Villahán de Palenzuela		459		
Villaherreros		750		
Villajimena		48		
Villalaco		40		
Villalba de Guardo		40		
Villalcázar de Sirga	THE YEAR YEAR	► 77		
Villalcón		91 50	the state of the	
Villalobón		168 50		
Villaluenga de la Vega		114		
Villalumbroso		96		
Villamartín de Campos		101	83	
Villamediana	105	563 50		
Villameriel	105	116		
Villamoronta		34 50		
Villamuera de la Cueza		61	200	
Villamuriel de Cerrato		750	300	300
Villanueva de Abajo		38		
Villanueva de Henares Villanueva del Rebollar		47 50		
Villanuño de Valdavia		47 50 114 50		
Villaprovedo		52		
Villarmentero de Campos	31	21 50		
Villarrabé		95	1	
Villarramiel		671	200	200
Villasarracino		692	300	300
Villasila	an Carlo Language	112 50		
Villatoquite		49		
Villaturde		50		
Villaumbrales		116		
Villaviudas		601		Company of the compan
Villelga		42		of the second
Villerias	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	227 50		
Villodre		19		
Villodrigo		291		
Villoldo		125		
Villota del Duque		106 50		
Villota del Páramo		104		
Villovieco		98		
Itero del Castillo (Burgos)		147		
Palacios de Pisuerga (id.)		147		
Revilla Vallejera (id.)		85 50	ora Nacida A	
Valles (id.)		149		
Villamedianilla (id.)		95 50		
Villaves de Monjina (id.)		33		
Vallejera (Palencia)		65 50		
Peral de Arlanza (Burgos)		108 50		
Royuela del Río (id.)		171 50		
Rebolledo de la Torre (ld.)		126		1
San Quirce (id.)		70		
Cuevas de Amaya (id.)		56		
Quintanatello (Palencia)		264 50		
Zarzosa de Pisuerga (Burgos)		38 50		
Castrillo de Pisuerga (id.)		19 50		for a second
Hinojal de Pisuerga (id.)		19		
Hijosa (id.)		31 50		
Zorita del Paramo (Valladolid)		25		
Villacorralón (id.)		62 1	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
				VALUE IN THE STATE OF THE STATE

Palencia i de Septiembre de 1947.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Manuel Andres Fernandez.

1601

# Montepio Personal Contribuciones | S. M. A. E. R. C. I. E.

Autorizado por la Dirección General del Timbre y Monopolios el Montepio de Contribuciones, con domicilio en Madrid y calle de Antonio Acuña, número 3, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional, en su sorteo de 5 de Diciembre del presente año, autorización publicada en el Boletín Oficial del Estado número 255, de fecha 12 de Septiembre de 1947, se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para general conocimiento de la legalidad de la rifa de referencia.

El Administrador general del Montepio, Emiliano Escolar Sobrino.

# Administración de Justicia

### Frechilla

EDICTO

Don Julio Ibáñez de Lezaeta, Juez Comarcal sustituto del Distrito de Frechilla, en funciones por hallarse el propietario encargado de la jurisdicción ordinaria del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Car-

men Arenillas Nogales, mayor de edad, soltera, Maestra, y de esta vecindad, demanda de proceso de cognición contra doña Alejandra Martin García, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de Heras (Santander) y contra la herencia yacente de doña Eladia Martin García, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina que fué de Cevico de la Torre, para que se las condene al pago de cuatro mil quinientas pesetas e intereses que adeudan, en virtud del documento suscrito, cuya demanda ha sido admitida por providencia de esta fecha, habiendo acordado dar traslado de la misma para que la contesten dentro del término de seis días y diez más que se conceden por razón de distancia a la demandada Alejandra y a la herencia yacente de doña Eladia, y a las personas que se crean con derecho a la misma.

Y con objeto de que sirva de emplazamiento y traslado en forma a dicha herencia yacente y a las personas que puedan tener interés en ella, se publica el presente edicto.

Dado en Frechilla a once de Sep-

tiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Julio Ibáñez. — P. S. M., El Secretario, Aurelio Cano.

# Administración Municipal

#### Palencia

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó aprobar los Padrones de la exacción sobre toldos y marquesinas, y sobre anuncios correspondientes al año actual, y que se expongan al público para reclamaciones, por término de quince días.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Palencia 13 Septiembre de 1947.

— El Alcalde, Fulgencio García

Germán. 1631

## Lantadilla

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanta'dilla (Palencia).

Hago saber: Que en ejecución de acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta la ejecución de la construcción de un Cementerio municipal en el pago de Santibáñez, de este Ayuntamiento de Lantadilla, con arreglo al pliego de condiciones que se halla al público en esta Secretaría.

Tipo de licitación, treinta y cinco mil pesetas (35.000); cantidad máxima, treinta y cinco mil setecientas setenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos (35.771'84).

Fianza provisional, mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el cinco por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva, el diez por ciento del total en que sea adjudicada la obra.

Plazo de presentación de solicitudes, veinte dias hábiles a contar del siguiente a aquel en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Lugar de presentación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conchuyendo el plazo de presentación a las doce horas del vigésimo día.

Apertura de pliegos, a las doce horas del día siguiente hábil en que hubiere terminado el plazo de presentación, que tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia sel señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Requisitos exigibles.— La presentación de las proposiciones se harán en pliego cerrado a satisfacción del licitador con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, cuya proposición vendrá reintegrada en papel de la clase 6.ª (4.50).

En el acto de apertura el licitador acompañará o presentará el justificante de haber ingresado en ar-

cas municipales la fianza provisional mencionada anteriormente.

Lantadilla 10 de Septiembre 1947.

—El Alcalde, Santiago Carretón.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., enterado del anuncio, plano y pliego de condiciones y presupuesto para ejecución de las obras de construcción de un Cementerio municipal en el pago de Santibáñez, de Lantadilla, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de.... pesetas (en letra), con sujeción a los expresados documentos y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento.

Lantadilla de de 1947. (Firma del solicitante)

# Hermandad Sindical Mixta de Pedraza de Campos

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los terratenientes que posean
fincas rústicas en este término municipal, que en la oficina de esta
Hermandad Sindical, se hallan puestas al cobro las cantidades que les
corresponde percibir por los pastos
y rastrojeras del año 1947.

Los terratenientes que no se presenten a retirar las cantidades a que tengan derecho, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se entenderá renuncian a ellos, en beneficio de la Hermandad.

Al mismo tiempo satisfarán la cantidad que por guardería de sembrados les corresponda pagar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pedraza de Campos 10 de Septiembre de 1947. — El Prohombre Jefe de la Junta Sindical Agropecuaria, 7. Blanco. 1622

# Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenscientes a los pueblos que a continuaciós se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarias, a los efectos de reclamación:

Padrón de vehículos 1948

Cordovilla la Real. 1621 Villalobón. 1626

1629

Cevico de la Torre.

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarias de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villada. 1631

Imprenta Provincial.-PALENCIA